

**Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13050-14-1017  
1017-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,520.6
Muestra Auditada	4,520.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, que ascendieron a 4,520.6 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno.
- El municipio no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

### **Administración de riesgos**

- El municipio no estableció los objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no informó los objetivos y metas a los titulares o responsables de su cumplimiento.
- No se dispone de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y se carece de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No se dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como de la evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de Control**

- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se dispone de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- No se estableció un comité o grupo de trabajo en materia tecnología de información y comunicaciones, así como tampoco un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no informó periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

### **Supervisión**

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, y no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, no se obtuvo puntaje de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, siendo insuficiente para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

**2.** En los primeros 10 meses del año el Gobierno del estado de Hidalgo enteró, los 4,520.6 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Progreso de Obregón, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**3.** El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 4,520.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 11.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.

**4.** El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió recursos del fondo hacia otras cuentas bancarias por 1,606.2 miles de pesos, de los cuales reintegró 1,465.6 miles de pesos antes de la auditoría y quedaron sin reintegrar en la cuenta del fondo 140.6 miles de pesos más los intereses generados hasta el 31 de agosto de 2016 por 0.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, queda pendiente el reintegro y aplicación del monto observado.

#### 15-D-13050-14-1017-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 140,855.34 pesos (ciento cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 34/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por transferir recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y, que a la fecha, no han sido reintegrados en la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales.

6. La documentación comprobatoria y justificativa del FISMDF 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes y menor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, implantó 25 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 55.6%, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

8. El municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, recibió 4,520.6 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 11.0 miles de pesos, por lo que

el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 4,531.6 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 2,973.6 miles de pesos que representaron el 65.6% del disponible y se determinó un subejercicio del 34.4%, que equivale a 1,558.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2016 se gastaron 4,531.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, incluyendo las transferencias injustificadas.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% disponible	% pagado
<b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:</b>				
Agua potable	2	380.0	8.4	8.4
Drenaje y letrinas	6	1,417.0	31.3	31.3
Urbanización	2	408.3	9.0	9.0
Electrificación rural y de colonias pobres	3	808.6	17.8	17.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	1,055.0	23.3	23.3
Gastos indirectos	1	33.9	0.7	0.7
Desarrollo institucional	1	21.9	0.5	0.5
Subtotal	17	4,124.7	91.0	91.0
<b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:</b>				
Recursos que no beneficiaron a población objetivo	1	266.3	5.9	5.9
Transferencias injustificadas		140.6	3.1	3.1
Subtotal	1	406.9	9.0	9.0
Total pagado y disponible	18	4,531.6	100.0	100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

**9.** El municipio destinó 4,068.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 572.7 miles de pesos en 2 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 323.5 miles de pesos en 1 obra que benefició a las zonas de atención prioritarias urbanas y 3,172.7 miles de pesos en 12 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

**10.** El municipio destinó 266.3 miles de pesos del FISMDF 2015, para el pago de la obra denominada "Pavimentación Hidráulica en Cerrada Emiliano Zapata Loc. Progreso", que no benefició directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y bajo, ni a las zonas de atención prioritaria.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

**15-D-13050-14-1017-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 266,253.52 miles de pesos (doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y tres pesos 52/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 la obra denominada "Pavimentación Hidráulica en Cerrada Emiliano Zapata Loc. Progreso", que no benefició directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y bajo, ni a las zonas de atención prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio invirtió 323.5 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las zonas de atención prioritaria urbanas, dicho importe significó el 7.2% de lo asignado, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, cuyo resultado fue del 0.1%.

**12.** El municipio destinó 4,124.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015 en 17 obras y acciones que están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

**13.** El municipio invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 3,660.6 miles de pesos que representaron el 81.0% de los recursos asignados del fondo; asimismo, invirtió 408.3 miles de pesos en proyectos complementarios que representaron el 9.0% de lo asignado, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este tipo de proyectos.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**14.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015 y, de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

**15.** La información reportada en las partidas genéricas del Formato Nivel Financiero se corresponde con los objetivos del fondo y en la información contenida en el Formato de Gestión de Proyectos se incluyeron renglones de gasto corriente que se corresponden con la naturaleza de este formato; asimismo, se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo.

**16.** La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 490.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El municipio no publicó en su página de internet los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, y tampoco los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** En 2015, el Gobierno del estado de Hidalgo dispuso de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo, no se incluye la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** La administración municipal no informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, las metas y los beneficiarios de las obras y acciones por realizar, ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y Acciones Sociales**

**20.** Las 16 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015 están amparadas en los contratos debidamente formalizados, de las cuales, 15 cumplieron con el proceso de adjudicación y contratación.

**21.** El municipio adjudicó de forma directa la obra denominada “Construcción de Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo en Escuela Primaria Ignacio Zaragoza C.C.T. 13DPR2316M” y no justificó de manera suficiente la excepción a la convocatoria a cuando menos tres contratistas.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/010/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** Con la revisión de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se constató que 16 obras cumplieron con los plazos de ejecución, y con las normas y especificaciones de construcción requeridas, de las cuales, 15 están concluidas, 11 operan adecuadamente y 1 está en proceso.

**23.** El municipio pagó tres obras por 1,088.8 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015 que no operan, toda vez que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) no las ha

interconectado a la red general y una obra adicional de agua potable que no opera porque no está conectada a las líneas de distribución de agua.

OBRAS QUE NO OPERAN

(Miles de pesos)

CONTRATO	OBRA (DESCRIPCIÓN)	LOCALIDAD	MONTO PAGADO
MPO-CO-FAISM-2015/013	Ampliación de red de electrificación en canal Endho.	Progreso	413.8
MPO-CO-FAISM-2015/015	Ampliación de red de electrificación en calle Zempazuchil.	La Ranchería	102.3
MPO-CO-FAISM-2015/016	Ampliación de red de electrificación en calle La Loma.	El Jardín	292.5
MPO-OP-CONAGUA-2015/010	Construcción de tanque regulador y ampliación de red de distribución de agua potable (aportación municipal).	El Jardín	280,.2
		Total	1,088.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública y visita física.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/011/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

**15-D-13050-14-1017-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,088,817.02 pesos (un millón ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos 02/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 las obras denominadas "Ampliación de Red de Electrificación en Canal Endho", "Ampliación de Red de Electrificación en Calle Zempazuchil", "Construcción de Tanque Regulador y Ampliación de Red De Distribución De Agua Potable (Aportación Municipal)" y "Ampliación de Red de Electrificación en Calle La Loma", que no operan, debido a que en las obras de electrificación, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) no las ha interconectado a la red general, y la que corresponde a agua potable no está conectada a las líneas de distribución de agua para su correcta operación, por lo que estas obras no están brindando el beneficio programado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** Existen deficiencias en la integración de los expedientes técnico-unitarios de las obras, ya que nueve carecen de las actas de entrega-recepción.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/012/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** Con la revisión de la muestra de auditoría, se constató que 5 obras presentaron pagos en exceso por diferencias volumétricas y de importes, respecto a las estimaciones de obra pagadas, por un importe total de 291.3 miles de pesos.



## RELACIÓN DE OBRAS CON PAGOS EN EXCESO

(Miles de pesos)

CONTRATO	OBRA	LOCALIDAD	MONTO OBSERVADO
MPO-CO-FAISM-2015/014	Ampliación de red de drenaje sanitario en c. Prol. I. de la llave.	Progreso	10.2
MPO-OP-CONAGUA-2015 / 003	Construcción de drenaje sanitario "Los Manantiales".	Xochitlan	3.7
MPO-OP-CONAGUA-2015 / 010	Construcción de tanque regulador y ampliación de red de distribución de agua potable.	El Jardín	135.0
MPO-CO-FAISM-2015 / 016	Ampliación de red de electrificación en calle La Loma.	El Jardín	51.7
MPO-COP-R20.3x1-2015-001	Construcción de techado en escuela primaria Álvaro Obregón.	Progreso	90.7
		<b>TOTAL</b>	<b>291.3</b>

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras pertenecientes al FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/013/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

**15-D-13050-14-1017-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 291,347.85 pesos (doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y siete pesos 85/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 en las obras denominadas "Ampliación de Red de Drenaje Sanitario en C. Prol. I. De La Llave", "Construcción de Drenaje Sanitario en Los Manantiales", "Construcción de Tanque Regulador y Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable", "Ampliación de Red de Electrificación en Calle La Loma" y "Construcción de Techado en Escuela Primaria Álvaro Obregón" diferencias volumétricas y de importes con respecto a las estimaciones de obra pagadas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**26.** El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

**27.** El municipio adquirió con recursos del FISMDF 2015 un nivel automático para topografía, cámaras fotográficas, plotter e impresora multifuncional, y no acreditó el proceso de adjudicación ni formalizó la compra mediante contratos o pedidos por un monto de 55.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Progreso de Obregón, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PM/PRO/CI/PI/014/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración por el monto observado.

### **Gastos Indirectos**

**28.** El municipio destinó 33.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, inversión que representó el 0.7% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

### **Desarrollo Institucional**

**29.** El municipio destinó 21.9 miles de pesos del FISMDF 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional, para el pago de nivel automático con accesorios complementarios para obras públicas y cámaras fotográficas para seguimiento de obras, conforme al convenio celebrado con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**30.** El municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, recibió 4,520.6 miles de pesos del fondo, y durante su administración se generaron intereses por 11.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 4,531.6 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 65.8% del monto asignado y 65.6% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,558.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha del corte, 30 de septiembre de 2016, todos los recursos se gastaron incluyendo las transferencias a otras cuentas.

Del total pagado con el fondo, el 90.0% del asignado y 89.8% del disponible (4,068.9 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 5.9% de los recursos asignados y del disponible (266.3 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres un total de 2,605.6 miles de pesos, que representan el 57.5% de los recursos pagados y del disponible del FISMDF 2015, lo que mejora la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, los recursos gastados se aplicaron en proyectos que están considerados en el Catálogo y corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 81.0% de lo asignado, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 9.0% del asignado, se aplicó en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de

pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 16 obras de la muestra del FISMDF 2015, 15 estaban concluidas y 1, en proceso; de las 15 concluidas, 11 operan adecuadamente y 4 no operan por falta de interconexión la red general por parte de la Comisión Federal de Electricidad y de conexión a la red del agua.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de la transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 89.8% de lo gastado y se destinó el 80.8% de lo disponible en proyectos de contribución directa; sin embargo, el 39.5% de lo asignado se invirtió en una obra que no beneficia a la población objetiva, en 4 obras que no operan, en pagos en exceso y transferencias hacia otras cuentas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2015

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	65.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto disponible).	100.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	5.9
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	57.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	80.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria (% pagado del monto disponible).	9.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 1,787.3 miles de pesos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,520.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 65.8% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de obra pública respecto de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,787.3 miles de pesos, el cual representa el 39.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sin embargo, la información que reportó no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 490.1 miles de pesos, en tanto que se contó con un programa anual de evaluaciones, pero no se evaluó el fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio destinó 266.3 miles de pesos (5.9% de lo asignado) en una obra que no atendió a la población objetivo del FISMDF; 140.9 miles de pesos (3.1% de lo asignado) transfirió a otras cuentas bancarias pendientes de reintegro; 1,088.8 miles de pesos (24.1% de lo asignado) en obras que no operan, y 291.3 miles de pesos (6.4% de lo asignado) en pagos de obra pública en exceso.

Se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 7.2% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 0.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.0% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 57.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación).

En conclusión, el municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Desarrollo Social: Artículo 29.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014 y del 12 de marzo de 2015: Numeral 2.3, apartado B.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015: Anexos A y B.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículos 69, 78, 81 y 82.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo: Artículos 83, fracción V, 103, fracción XVI, 120 y 230, fracción III.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. PM/PRO/TM/044/2016 del 13 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Progreso de Obregón, Hidalgo., a 13 de Diciembre del 2016

Dependencia: Presidencia Municipal  
Oficio: PM/PRO/TM/044/2016  
Asunto: Solvetación

**ING. JORGE FELIPE MORALES GARCIA**  
**AUDITOR DE FISCALIZACIÓN A**  
**PRESENTE.**

Por este medio le envío un cordial saludo, de la misma manera me permito dar contestación al oficio AEGF/1355/2016 enviando copias certificadas de las solventación de las observaciones del fondo de Aportación para la Infraestructura social municipal del ejercicio fiscal 2015

Sin otro particular, le envío la más alta de mis consideraciones.

13 D16 2016

*Ing. Jorge Morales*

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
  
**ARQ. RAÚL MENESES RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
2016-2020